Proyecto de Sostenibilidad Financiera del SNAP
Acta Reunión Informativa
Proceso SdP-15-039 - Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero "Responsabilidad Social Corporativa" para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Lugar: Sala 2 (mezanine)- Edificio PNUD

Fecha: Jueves, 07 de mayo del 2015

Hora: Inicio: 11h00 Final: 11h45

Objetivo principal:

Responder las principales inquietudes de los participantes con respecto a los TdR del diseño e implementación del Mecanismo Financiero "Responsabilidad Social Corporativa" para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Principales temas e inquietudes

1. ¿En qué consiste la implementación?
   La fase de implementación consiste en desarrollar todo el proceso de socialización del mecanismo financiero, a través de reuniones o talleres de trabajo con las principales unidades o direcciones involucradas; es decir, Subsecretaría de Patrimonio Natural (SPN), Dirección Nacional de Biodiversidad (DNB), Dirección Jurídica, etc. El propósito es realizar este acercamiento y posterior seguimiento hasta finalizar en la institucionalización del mecanismo.

2. ¿Hay posibilidad de asocios? ¿En qué porcentaje?
   La posibilidad de asocios está abierta y no se necesita la determinación de un porcentaje, basta con un compromiso de sociedad. No es posible realizar consorcios entre personas jurídicas y naturales.

3. La convocatoria es pública y está abierta para cualquier persona jurídica.

4. Dentro del equipo de trabajo, un mismo profesional puede aplicar a dos perfiles; siempre y cuando, cumpla con los requisitos de cada uno.

5. Para la presentación de las propuestas, no es necesario copias notariadas, sino copias simples.

6. Las propuestas deben incluir los costos de todo el plan de mercadeo, así como el resto de costos operativos y/o administrativos de cada organización.

7. Para la presentación de las ofertas, no son necesarios todos los documentos de respaldo del CV de los profesionales, sin embargo es importante que toda la información se encuentre detallada para efectos de evaluación.

8. En el caso de consorcios, las 2 empresas deben presentar sus documentos legales y de experiencia.

9. El número de años de experiencia de cada empresa debe ser la solicitada, ya que no se puede sumar los años de experiencia de una y otra.